

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Albania, Santander, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte**

**(2020).**

*En escritos que anteceden, el apoderado judicial de la parte actora allega al proceso la página del diario Vanguardia Liberal, en la cual aparece la publicación del Edicto-Listado emplazatorio del día 29 de septiembre de 2019, como también cuatro fotografías de la valla a que refiere el artículo 375, numeral 7º, inciso 4º del C. G. del P., solicitudes que, además, invocan se prosiga el trámite que corresponde al asunto, esto es el de incluir los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.*

*Encontrándose anexa al proceso la publicación del Edicto Emplazatorio, efectuada por el diario Vanguardia Liberal, al igual que las fotografías de la valla, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo que se ordena realizar la comunicación al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, teniendo en cuenta lo previsto por el art. 108 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 6º del Acuerdo PSAA14-10118, del 04 de marzo de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se incluyan los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que para tal efecto posee la Rama Judicial en su portal WEB, por el término de un (1) mes.*

*Al respecto y como quiera que se encuentra inscrita la demanda, se dispone incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 375 numeral 7º, inciso 6º del C. G. del P.*

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Albania, Santander, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte**

**(2020).**

*En escritos que anteceden, el apoderado judicial de la parte actora allega al proceso la página del diario Vanguardia Liberal, en la cual aparece la publicación del Edicto-Listado emplazatorio del día 29 de septiembre de 2019, como también cuatro fotografías de la valla a que refiere el artículo 375, numeral 7º, inciso 4º del C. G. del P., solicitudes que, además, invocan se prosiga el trámite que corresponde al asunto, esto es el de incluir los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.*

*Encontrándose anexa al proceso la publicación del Edicto Emplazatorio, efectuada por el diario Vanguardia Liberal, al igual que las fotografías de la valla, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo que se ordena realizar la comunicación al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, teniendo en cuenta lo previsto por el art. 108 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 6º del Acuerdo PSAA14-10118, del 04 de marzo de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se incluyan los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que para tal efecto posee la Rama Judicial en su portal WEB, por el término de un (1) mes.*

*Al respecto y como quiera que se encuentra inscrita la demanda, se dispone incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomaran el proceso en el estado que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 375 numeral 7º, inciso 6º del C. G. del P.*

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

